

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELÓ, 10 DE MAYO DE 2018

CONSIDERANDO:

La Ordenanza Municipal 983/00 que determina el sentido de circulación de los pasajes Dr. Osvaldo Balbín e Intendente Hugo Catellani en la localidad de Salliqueló.

Que en dicha Ordenanza se establece que el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Salliqueló debe proceder a la señalización adecuada para la implementación de la misma y pese a haber sido sancionada en el año 2000 a la fecha no se ha realizado señalización alguna,

Que la Ordenanza fue motivada por la necesidad de ordenar el estacionamiento y sentido de circulación de vehículos en los pasajes mencionados del Barrio Solidaridad II y hoy a más de 17 años de su sanción, los vecinos siguen sin ese ordenamiento tan esperado.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal proceda a la señalización adecuada a fin de dar cumplimiento con la Ordenanza 983/00 que determina el sentido de circulación de los pasajes Dr. Osvaldo Balbín e Intendente Hugo Catellani en la localidad de Salliqueló.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la Sala de Situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 10 días del mes de Mayo 2018.

RESOLUCION N° 08/18.-

JUAN PABLO BIGLIANI

SECRETARIO HCD

MARCELO F. GASTALDO

PRESIDENTE HCD

Municipalidad de saliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante
